


 <p><b>El futuro es de todos</b> Presidencia de la República</p>	<p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – DAPRE</p> <p><b>ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES PERSONAS NATURALES</b></p>	
---	---	---

<b>OBJETO CONTRATACIÓN</b>	Apoyar a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer en la realización de los diálogos regionales con las organizaciones de las mujeres y la incorporación de las propuestas generadas en estos espacios para la construcción del documento de la Fase II de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres.
<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>	Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM)
<b>NOMBRE DEL TÉCNICO RESPONSABLE</b>	Genica Mazzoldi (asesora técnica) Albert Cuesta (enlace contratos) Olga Alejandra Pantoja Romero (enlace planeación)
<b>CARGO DEL TÉCNICO RESPONSABLE</b>	Asesora 221010 Asesor 2210-01 Asesora 2210-01
<b>E-MAIL DEL TÉCNICO RESPONSABLE</b>	<a href="mailto:albertcuesta@presidencia.gov.co">albertcuesta@presidencia.gov.co</a> <a href="mailto:olgapantoja@presidencia.gov.co">olgapantoja@presidencia.gov.co</a>

**CONTENIDO**

- 1. INTRODUCCIÓN ..... 3
- 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ..... 3
- 3. ASPECTOS GENERALES..... 9
  - 3.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR ..... 9
  - 3.2. ASPECTO TÉCNICO ..... 12
  - 3.3. ANÁLISIS NORMATIVO DEL SECTOR ..... 13
- 4. DEFINICIÓN DE NECESIDADES TÉCNICAS..... 14
  - 4.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD..... 14
  - 4.2. OBJETO ..... 15
  - 4.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ..... 15
  - 4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ..... 15
  - 4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN, DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO ..... 15
- 5. ANÁLISIS DE LAS DEMANDA ..... 16
  - 5.1. DEMANDA IDENTIFICADA EN OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS ..... 16
  - 5.2. DEMANDA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 17
  - 5.3. CONCLUSIÓN ANÁLISIS DE LA DEMANDA..... 19
- 6. ANÁLISIS DE LA OFERTA..... 19
  - 6.1. IDONEIDAD ..... 19
  - 6.2. EXPERIENCIA ..... 20
  - 6.3. RESUMEN DE EXPERIENCIA ..... 21
- 7. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO ..... 21
  - 7.1. ESTIMACIÓN VALOR DEL CONTRATO ..... 22
  - 7.2. FORMA DE PAGO ..... 23
- 8. ANEXOS..... 24
- 9. APROBACIONES ..... 24

## 1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1.,” Deber **de análisis de las Entidades Estatales**. *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso “*, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República realiza el presente análisis del sector, el cual tiene como propósito:

- Establecer las necesidades técnicas del bien o servicio a contratar.
- Conocer las condiciones del sector económico al cual pertenece el bien o servicio a contratar.
- Conocer las condiciones y características de contratos similares que han sido celebrados por la entidad y por otras entidades públicas.
- Conocer las características de la oferta que existe en el mercado para el bien y/o servicio requerido.
- Establecer las condiciones de tipo técnico del bien o servicio a requerir, financieras de la oferta y las demás que sirvan como base para la elaboración de los documentos previos del proceso contractual.
- Establecer y justificar el valor que se estimará para el proceso de contratación y la forma de pago que tendrá el mismo.

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM), dependencia adscrita a la Vicepresidencia de la República, tiene asignadas las siguientes funciones (artículo 11 del Decreto 1784 del 04 de octubre de 2019):

1. *Asistir y proponer al Presidente de la República, al Vicepresidente de la República, al Jefe de Gabinete y al Director del Departamento, al Gobierno Nacional y a las Entidades territoriales el diseño de las políticas, planes, programas, proyectos y disposiciones necesarias destinadas a promover la igualdad de género y empoderamiento para las mujeres, así como velar por la coordinación, consistencia y coherencia de las mismas.*
2. *Orientar y participar en el diseño e implementación de los mecanismos de seguimiento al cumplimiento de la legislación interna y de los tratados, convenios y acuerdos internacionales que se relacionen con la igualdad de género para las mujeres.*
3. *Dirigir el Observatorio de Asuntos de Género -OAG de acuerdo con lo establecido por la normatividad vigente.*
4. *Establecer alianzas estratégicas con otros sectores de Gobierno, así como con el sector privado, organizaciones de mujeres, organismos internacionales, Organizaciones No Gubernamentales - ONG, universidades y centros de investigación, para la implementación de la política pública de género.*

5. *Diseñar e impulsar estrategias culturales y de comunicaciones para promover la igualdad de género para las mujeres y su empoderamiento.*
6. *Las demás que correspondan a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República, Vicepresidente, el Jefe de Gabinete y el Director del Departamento.*

En esta medida, esta contratación pretende contribuir al desempeño de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM) de manera general y concretamente en las siguientes funciones:

- a) La obligación número dos (2), que hace referencia al seguimiento a la legislación nacional e internacional relacionada con la igualdad de género para las mujeres<sup>1</sup>.

La creación de Políticas Públicas, siendo una acción más que necesaria, también encuentra su asiento en diferentes instrumentos normativos nacionales e internacionales. Se evidencia como cumplimiento del deber constitucional descrito en La Constitución Política de Colombia, que establece en el artículo 43 que “la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades, la mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación”, en su artículo 13 que “el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados”. Dichos artículos son respaldados a su vez por la Ley 1257 de 2008 y sus decretos reglamentarios, que dictó normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.

En concordancia, Colombia ha ratificado numerosos tratados internacionales que garantizan los derechos de las mujeres. En particular, hay que mencionar la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer –CEDAW–, que hace parte de la normativa nacional a través de la Ley 051 de 1981, y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, ratificada mediante la Ley 248 de 1995.

Adicionalmente se pueden agregar a nivel internacional, diferentes instrumentos adoptados por Colombia, que hablan de la necesidad de creación de políticas públicas para garantizar la igualdad de género para las mujeres. Entre ellas, puede mencionarse también la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1952); la Declaración de la Asamblea General de Naciones Unidas y el Programa de Acción de la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos (Viena, 1993); la Resolución 1325 de 2000 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; la primera Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer (México, 1975); y la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995).

Así, todos estos instrumentos apuntan a que los temas de igualdad entre los géneros y la equidad para las mujeres merecen ser prioritarios en la agenda y las acciones que el Estado desarrolle dentro de su plan de gobierno.

---

<sup>1</sup> Alta consejería para la equidad de la mujer. *Lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres*. 2012.

- b) La obligación número cuatro (4), que hace referencia a las alianzas que debe hacer con diferentes sectores tanto estatales, como de la sociedad civil para la implementación de la política pública de género<sup>2</sup>.

Los esfuerzos en el país por adelantar políticas públicas específicas para las mujeres se remontan a 1984, con la publicación de la Política para la Mujer Rural mediante el CONPES 2109. Sin embargo, no fue sino hasta después de la promulgación de la Constitución de 1991, con sus desarrollos sobre el principio de igualdad y no discriminación, sumado a los impactos de las conferencias mundiales sobre la mujer realizadas por Naciones Unidas, especialmente la de Beijing 1995, que se dio un impulso continuo a la elaboración de políticas incorporando la igualdad de oportunidades, la categoría de análisis de género y la búsqueda del empoderamiento de las mujeres.

Si bien los procesos de formulación de políticas para la mujer desde el inicio de la década del noventa han sido iniciativas de todos los gobiernos, los procesos de implementación han sido discontinuos, pues, en materia de derechos de las mujeres el país ha avanzado mucho más en norma vas que los reconocen, que en políticas que permitan su ejercicio real.

Los problemas en materia de implementación de estas políticas en el país se han debido, por un lado, a las dificultades para contar con presupuestos adecuados para lograr los objetivos propuestos, a la ausencia de una estructura de poder decisoria adecuada y a recursos humanos insuficientes; por otro lado, a la existencia de dificultades para la *transversalización* a nivel sectorial y territorial de las políticas, como también a la falta de un pacto social que comprometa a la sociedad en su conjunto en el cumplimiento de sus objetivos.

Adicionalmente, en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 *“Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”*, especialmente en el Pacto Transversal *“Pacto de Equidad para las Mujeres”* organizado en ocho líneas de política, a saber:

1. “Fortalecimiento de la institucionalidad de género para las mujeres en Colombia”, donde ordena la institucionalidad y los espacios de coordinación para el diseño, la formulación, la implementación y el seguimiento de las políticas con enfoque de género para las mujeres en Colombia.
2. “Educación y empoderamiento económico para la eliminación de brechas de género en el mundo del trabajo”.
3. “El cuidado, una apuesta de articulación y corresponsabilidad”.
4. “Participación de las mujeres en escenarios de poder y toma de decisiones”.
5. “Promoción de los derechos sexuales y los derechos reproductivos para niñas, niños y adolescentes”
6. “Derecho de las mujeres a una vida libre de violencias”.
7. “Mujeres rurales como agentes de transformación del campo”.
8. “Equidad para las mujeres en la construcción de paz”.

---

<sup>2</sup> Alta consejería para la equidad de la mujer. *Lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres*. 2012.

Específicamente en la línea “Fortalecimiento de la institucionalidad de género para las mujeres en Colombia”, en el Objetivo 2. “Crear una articulación que permita consolidar y fortalecer la coordinación interinstitucional e intersectorial en temas de género para las mujeres”, se establece:

*a) Formulación de la fase II de la Política de Equidad de Género para las Mujeres: Con el propósito de garantizar el empoderamiento, la igualdad y la no discriminación de las mujeres, al igual que su reconocimiento como agentes para el desarrollo sostenible del país, partiendo tanto de las recomendaciones de la evaluación de la Política de Equidad de Género para las Mujeres como de los Lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres, aún vigentes, la CPEM liderará el desarrollo de una política pública nacional que oriente y articule la oferta del Gobierno nacional hacia el cierre de brechas socioeconómicas entre los sexos y el empoderamiento de las mujeres en las dimensiones económicas, políticas, sociales y culturales, con énfasis en la mujer rural.*

*Para la implementación de esta política, se fortalecerá la interlocución entre la CPEM y las entidades territoriales y se promoverá la creación de enlaces o mecanismos de género para las mujeres con el fin de impulsar la política en sus respectivos territorios. Así mismo, se tendrá en cuenta el papel articulador de la entidad territorial para la implementación de la política”<sup>3</sup>*

Como antecedentes se cuenta con:

- Definición de los lineamientos de la política pública nacional de equidad de género para las mujeres y del Plan integral para garantizar una vida libre de violencias en 2012, constituyéndose en el referente para el diseño y puesta en marcha de acciones sostenibles para la superación de brechas y la transformación cultural, que en el horizonte de los próximos 10 años, contribuyan al goce efectivo de los derechos de las mujeres en el país, sobre el cual se define el Conpes 161 de 2013.
- Adopción de la Política de Equidad de Género para las Mujeres, a través de Conpes 161 de 2013, que presenta un plan de acción para el período 2013 – 2016.
- Evaluación institucional y de resultados del CONPES 161 de 2013 (del periodo 2013 a 2015), iniciado en 2016, de acuerdo con lo previsto en el CONPES 161 de 2013, en el marco del contrato DNP-590-2016, suscrito entre el DNP y Proyectamos Colombia S.A.S. Los resultados de esta evaluación se tuvieron en 2017 y generan recomendaciones, que plantean la necesidad de la revisión de los lineamientos de la política trazados para la vigencia 2012-2022, así como del alcance del Conpes 161 de 2013.
- En 2018, a través de la carta de subvención de cooperación internacional AECID – CPEM 2016/SPE/0000400194 “Financiación en Colombia del proyecto de Fortalecimiento de la Territorialización de la política pública de equidad de género para las mujeres”, se avanzó en el documento de análisis de situación para la formulación de la política pública, quedando por elaborar el documento conceptual para el desarrollo de la II Fase de la Política pública. Este documento

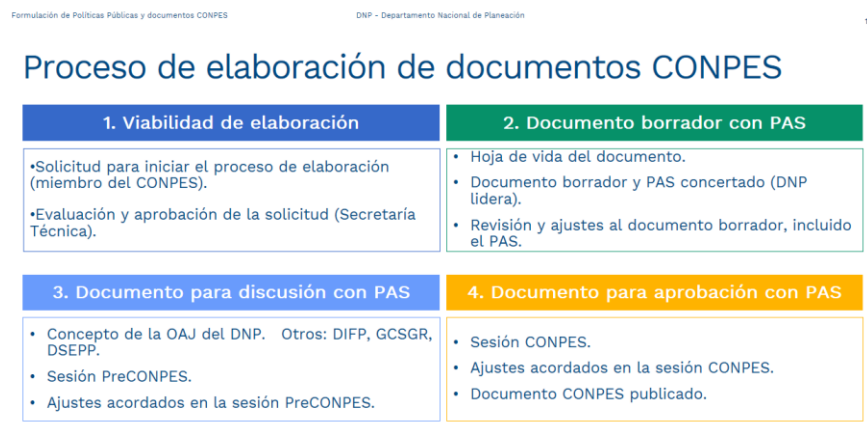
<sup>3</sup> Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”. Página 1.137 Tomado de: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/PND-Pacto-por-Colombia-pacto-por-la-equidad-2018-2022.pdf>.

requiere la realización de una serie de herramientas para así poder construir una propuesta técnica de cara a la Segunda Fase de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres.

- En 2020, a través del contrato 158-20 se contrató una asesora para representar a la la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer - CPEM, en la conformación de un equipo técnico en conjunto con la Subdirección de Género del Departamento Nacional de Planeación – DNP, con el fin de desarrollar la etapa de alistamiento de la Fase II de la Política pública de equidad para las mujeres, el cual se define desde el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Se definieron en este sentido 5 líneas de acción prioritarias: 1. Fortalecimiento institucional y transformación cultural; 2. Plan integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias; 3. Desarrollo social y productivo; 4. Participación y 5. Salud de las mujeres, sobre las cuales se creó un documento borrador que incluye un diagnóstico sobre la situación de las mujeres en Colombia y los lineamientos resultado del intercambio con las instituciones líderes y sus áreas respectivas.

Dados estos antecedentes y ante la solicitud formal de iniciar el proceso de elaboración del documento CONPES, realizada en el mes de enero de 2021 por la señora Vicepresidenta de la República al Departamento Nacional de Planeación (DNP) para su expedición en la vigencia 2021, se plantea la necesidad de contar con una persona que apoye a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer en la articulación con el Departamento Nacional de Planeación para la construcción del documento de la Fase II de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres, acción establecida desde el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia Pacto por la Equidad”, especialmente en el Pacto Transversal “Pacto de Equidad para las Mujeres” que ordena: “el desarrollo de una política pública nacional que oriente y articule la oferta del Gobierno nacional hacia el cierre de brechas socioeconómicas entre los sexos y el empoderamiento de las mujeres en las dimensiones económicas, políticas, sociales y culturales, con énfasis en la mujer rural”.

Es importante recordar que la construcción y aprobación de la Fase II de la Política Pública se plantea a través de documento Conpes, el cual tiene que ser liderado por la Consejería tal y como se ha señalado anteriormente, y desarrollado de manera articulada con el DNP (entidad responsable de adelantar el proceso Conpes), por lo cual se tienen que adelantar las siguientes etapas:



Fuente: DNP



Para llevar a cabo las mencionadas etapas la Consejería requiere el apoyo en la realización de los diálogos regionales con las organizaciones de las mujeres y la incorporación de las propuestas generadas en estos espacios para la construcción del documento de la Fase II de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres, para lo cual se requiere apoyo en:

- En la definición metodológica del proceso a adelantar en los diálogos regionales.
- En la realización de los seis (6) diálogos regionales con las organizaciones de las mujeres para la socialización de los documentos elaborados en la fase de alistamiento desarrollada en 2020.
- En el análisis la información recolectada en los seis (6) diálogos regionales.
- En la producción de informes que contengan los insumos enumerados anteriormente, relacionados con el objeto del presente contrato.

Es importante señalar que en la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere esta contratación y adicionalmente el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización importante.

Es así que la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer ha priorizado para 2021 recursos del proyecto de inversión “APOYO A INICIATIVAS CON ENFOQUE DE GÉNERO PARA LA PLENA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES A NIVEL NACIONAL” (con código BPIN 2020011000224), para esta contratación, teniendo en cuenta su alineación con el Proyecto así:

- Con el objetivo específico *“Mejorar la articulación institucional a nivel nacional y territorial para la implementación de acciones afirmativas para las mujeres”*, ya que esta contratación busca la realización de seis (6) diálogos regionales con las organizaciones de las mujeres para la socialización de los documentos elaborados en la fase de alistamiento desarrollada en 2020.
- Con el servicio *“Documentos de lineamientos técnicos”* y el indicador *“Documentos de lineamientos técnicos elaborados”*, toda vez que esta contratación dará como resultado la elaboración en articulación con DNP, del borrador de documento CONPES de la Política pública de equidad para las mujeres, a partir de la información levantada en los diálogos regionales.
- Con la actividad *“Asistir técnicamente la formulación de la fase II de la Política de Equidad de Género para las Mujeres”*, toda vez que esta contratación brinda asistencia técnica para que la CPEM lidere y desarrolle de manera articulada con DNP el Plan de acción y seguimiento PAS de la fase II de la Política pública de equidad para las mujeres.

Para el desarrollo y cabal cumplimiento del objeto contractual, la dependencia ha considerado que el futuro contratista debe cumplir, como mínimo, con el siguiente perfil:

DESCRIPCIÓN	REQUISITO
IDONEIDAD	Título profesional afín a los núcleos básico de la Educación y/o las ciencias sociales.
EXPERIENCIA GENERAL	Experiencia acreditada de 6 años como mínimo en el trabajo con temas de comunicación y/o cultura y/o educación y/o mujer y género. Igualmente es importante que tenga experiencia con entidades territoriales, en el acompañamiento de proyectos programas y planes.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Experiencia acreditada de 4 años como mínimo en el trabajo con cultura y/o educación y/o mujer y/o género mecanismos de género y/o proyectos programas y planes.

Conforme la necesidad anteriormente justificada, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer no cuenta con personal de planta suficiente que le permita apoyar en la realización de los diálogos regionales con las organizaciones de las mujeres y la incorporación de las propuestas generadas en estos espacios para la construcción del documento de la Fase II de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres.

### 3. ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, una de las modalidades de contratación estatal es el contrato de prestación de servicios, definido en el numeral 3 del artículo 32, de la siguiente manera:

*“(...) Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)”.*

Teniendo en cuenta lo anterior, las Entidades estatales podrán celebrar contratos de prestación de servicios con el objetivo de apoyar las funciones y los propósitos de éstas.

#### 3.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

El objeto que se motiva a través de este proceso de contratación se encuentra incluido dentro del Sector Terciario de la Economía, más conocido como el Sector Servicios, la dedicación de esta fracción

del mercado no se centra en la producción de bienes materiales, sino en relación a aquellos que tienen la connotación de inmateriales, y es esto precisamente lo que lo diferencia de los sectores primario y secundario.

En el segundo trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 17,6% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 40,3% (contribuye 6,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 32,5% (contribuye 3,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 83,8% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual)

Durante el primer semestre de 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 8,8%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,7% (contribuye 2,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,2% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,4% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 2,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,7%.
- Industrias manufactureras decrece 5,3%.
- Construcción decrece 3,1%.

#### 1.1 PIB desde el enfoque de la producción

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica

Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>

2021pr Segundo trimestre

Serie corregida de efecto  
Serie original estacional y  
cal  
en  
dar  
io

Actividad económica	Año corrido		
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021 <sup>pr</sup> - II / 2020 <sup>pr</sup> -II	2021 <sup>pr</sup> / 2020 <sup>pr</sup>	2021 <sup>pr</sup> - II / 2021 <sup>pr</sup> - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	3,8	0,0
Explotación de minas y canteras	7,1	-5,1	0,2
Industrias manufactureras	32,5	18,2	-5,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	9,1	3,7	-0,6
Construcción	17,3	3,6	-3,1
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	40,3	15,7	-6,7
Información y comunicaciones	10,0	6,3	2,6
Actividades financieras y de seguros	3,3	4,1	-0,3
Actividades inmobiliarias	2,1	1,9	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	14,4	7,8	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	9,0	6,4	2,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	83,8	38,5	12,6
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>17,1</b>	<b>8,6</b>	<b>-2,9</b>
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	22,1	11,2	1,6
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>17,6</b>	<b>8,8</b>	<b>-2,4</b>

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

<sup>pr</sup> preliminar

<sup>1</sup> Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

<sup>2</sup> Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

### Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2021<sup>pr</sup>, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 14,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020<sup>pr</sup>. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 11,4%.

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 17,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,1%.

TABLA 11. ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS<sup>1</sup> TASAS DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN<sup>2</sup>

2021<sup>Pr</sup>– Segundo trimestre

Actividad económica	Serie corregida de efecto		
	Serie original estacional y calendario		
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021 <sup>Pr</sup> - II /	2021 <sup>Pr</sup> /	2021 <sup>Pr</sup> - II /
	2020 <sup>Pr</sup> -II	2020 <sup>Pr</sup>	2021 <sup>Pr</sup> - I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	11,4	6,6	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	17,1	8,8	-1,1
<b>Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup></b>	<b>14,4</b>	<b>7,8</b>	<b>0,5</b>

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

<sup>Pr</sup>preliminar

<sup>1</sup>Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

<sup>2</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: [Boletín técnico Producto Interno Bruto \(PIB\) II trimestre 2021 \(dane.gov.co\)](http://dane.gov.co)

### 3.2. ASPECTO TÉCNICO

El Decreto reglamentario 1406 de 1999 define como trabajador independiente “a aquél que no se encuentre vinculado laboralmente a un empleador, mediante contrato de trabajo o a través de una



relación legal y reglamentaria”. Este quiere decir que los trabajadores independientes cuentan con la posibilidad de suscribir contratos de prestación de servicios, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales.

En virtud de la celebración de contratos de prestación de servicios, existen 2 tipos de contratos, uno profesional y otro de apoyo a la gestión. La diferencia entre ellos radica esencialmente en el requisito indispensable de contar con un título profesional para el primer tipo, para el contrato de apoyo a la gestión no será necesario acreditar este requisito.

En este sentido el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República identificará en las necesidades técnicas los requisitos de formación y experiencia requeridos, los cuales permitirán evaluar la idoneidad del contratista frente a la necesidad de la entidad.

### 3.3. ANÁLISIS NORMATIVO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta la naturaleza contractual, para la celebración y ejecución del contrato, se debe tener presente las siguientes normas:

DOCUMENTO	CONTENIDO
Ley 80 de 1993	Por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993.
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se escribe el Decreto único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
Decreto 1072 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 780 de 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social
Guía para Elaboración de Estudios de Sector – Colombia Compra Eficiente	
M-BS-01 Manual de Contratación DAPRE.	Ofrecer un instrumento práctico para facilitar la gestión contractual al interior de la Entidad y servir de guía para conocimiento, información y consulta de todos los partícipes de la gestión contractual.
C-AE-03 Caracterización Gestión de Asuntos Estratégicos.	Definir lineamientos para lograr que las prioridades del Gobierno se pongan en marcha y se ejecuten en el marco del Plan Nacional de Desarrollo.

DOCUMENTO	CONTENIDO
Ley 1257 de 2008	Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.
CONPES 161 de 2013	Política Nacional de Equidad de Género para las Mujeres
CONPES 3918 de 2018	Estrategia de Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Colombia.
Decreto 1784 del 4 de Octubre de 2019	Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. Específicamente el artículo 11 “Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. Son funciones de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer”
Ley 1955 De 2019	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.

#### 4. DEFINICIÓN DE NECESIDADES TÉCNICAS

##### 4.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para el desarrollo y cabal cumplimiento del objeto contractual, la dependencia ha considerado que el futuro contratista debe cumplir, como mínimo, con el siguiente perfil:

DESCRIPCIÓN	REQUISITO
<b>IDONEIDAD</b>	Título profesional afín a los núcleos básico de la Educación y/o las ciencias sociales.
<b>EXPERIENCIA GENERAL</b>	Experiencia acreditada de 6 años como mínimo en el trabajo con temas de comunicación y/o cultura y/o educación y/o mujer y género. Igualmente es importante que tenga experiencia con entidades territoriales, en el acompañamiento de proyectos programas y planes.
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</b>	Experiencia acreditada de 4 años como mínimo en el trabajo con cultura y/o educación y/o mujer y/o género mecanismos de género y/o proyectos programas y planes.

## 4.2. OBJETO

Apoyar a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer en la realización de los diálogos regionales con las organizaciones de las mujeres y la incorporación de las propuestas generadas en estos espacios para la construcción del documento de la Fase II de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres.

## 4.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- a. Concertar con la supervisión del contrato, dentro de los cinco (5) primeros días de ejecución de este, un cronograma para el cumplimiento de los compromisos objeto de la contratación.
- b. Apoyar a la CPEM en la definición metodológica del proceso a adelantar en los diálogos regionales.
- c. Apoyar a la CPEM en la realización de los seis (6) diálogos regionales con las organizaciones de las mujeres para la socialización de los documentos elaborados en la fase de alistamiento desarrollada en 2020.
- d. Apoyar a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer en el análisis la información recolectada en los seis (6) diálogos regionales.
- e. Apoyar a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer en la producción de informes que contengan los insumos enumerados anteriormente, relacionados con el objeto del presente contrato.
- f. Atender y participar, por solicitud de la supervisión, en los diversos espacios interinstitucionales a los que deba asistir la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer en cumplimiento de sus funciones, relacionados con el objeto de este contrato.
- g. Preparar los insumos requeridos para dar respuesta a las solicitudes relacionadas con el objeto del contrato.
- h. Todas las demás actividades relacionadas con el objeto de su contrato.

## 4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será hasta el diecisiete (17) de diciembre de 2021.

## 4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN, DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Será en la ciudad de Bogotá D.C, y en aquellos territorios que sean priorizados con el DNP para el desarrollo de los diálogos regionales.

## 5. ANÁLISIS DE LAS DEMANDA

En observancia a los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la entidad analizará aspectos generales de contrataciones realizadas por otras entidades del sector público y por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República- DAPRE, con objetos similares al que se establece para la presente contratación, con el fin de identificar aspectos relevantes en el comportamiento de las adquisiciones que recaen sobre prestación de servicios profesionales.

A continuación, se realiza una breve enunciación de contrataciones adelantadas por entidades del sector público y por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República- DAPRE en las últimas vigencias, cuyos objetos comprenden Prestación de Servicios Profesionales y que fueron consultados a través de las plataformas SECOP I y/o SECOP II.

### 5.1. DEMANDA IDENTIFICADA EN OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Nº PROCESO SECOP (I – II)	Nº CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	DURACIÓN	VALOR TOTAL	VALOR MENSUAL
PSP EDGAR RICARDO SERRANO NAVARRO 2020	100 del 03 de febrero de 2020	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	Prestar sus servicios profesionales para apoyar la elaboración, actualización e implementación de los documentos normativos y de Política pública en el marco del Programa Nacional de Conciliación extrajudicial en Derecho, Arbitraje y Amigable Composición, con énfasis en los conflictos que se presentan en el contexto rural.	Hasta el 31 de diciembre de 2020	\$113.883.200	Un pago de \$9.403.200  Diez pagos de \$10.448.000
CD-146-2020_6	CD-146-2020_6	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Prestar servicios profesionales en la orientación, acompañamiento, seguimiento y promoción de la política pública para la atención y reparación de las víctimas pertenecientes a los grupos étnicos.	Hasta el 31 de diciembre de 2020	\$110.000.000	\$10.000.000

Nº PROCESO SECOP (I – II)	Nº CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	DURACIÓN	VALOR TOTAL	VALOR MENSUAL
CO1.PCC NTR.181 4737	Contrato Interadministrativo No 4600087 073 de 2020	Alcaldía de Medellín	Contrato Interadministrativo para acompañar técnicamente y metodológicamente la formulación de la Política Pública de Participación Ciudadana.	31/12/2020	\$280.000.000	Primer pago de \$50.000.000 Segundo pago de \$75.000.000 Tercer pago de \$75.000.000 Cuarto pago de \$75.000.000
CO1.PCC NTR.215 7962	GGC-050-2021	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	Prestar los servicios profesionales para apoyar la identificación de necesidades de política pública y la formulación normatividad en materia de movilidad sostenible y eficiencia energética”.	31/12/2021	129.432.500	Primer pago correspondiente a días del mes de enero 2021 y/o proporcional al tiempo ejecutado. Once pagos de \$11.255.000

**5.2. DEMANDA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Nº PROCESO SECOP (I – II)	Nº CONTRATO	OBJETO	DURACIÓN	VALOR TOTAL	VALOR MENSUAL
DAPRE- BIDMDOO- 20	094-20	Prestar los servicios profesionales al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en la articulación, seguimiento y monitoreo de las iniciativas transformacionales de Infraestructura para conectar a Colombia, Innovación, ciencia y tecnología y Oportunidades laborales vía pymes y negocios inclusivos del eje de gobierno “Empleo y crecimiento” de la Consejería Presidencial para la Gestión y Cumplimiento, en el marco del “Programa de Fortalecimiento de las capacidades de gestión estratégica del sector público” financiado con recursos del Contrato de Préstamo BID 4848/OC-CO	22/12/2020	171.360.000	14.280.000
DAPRE- BIDJAFB-2020	113-20	Prestar los servicios profesionales al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en la articulación, ejecución, seguimiento y monitoreo del despliegue del Modelo de Gestión de Cumplimiento de la Consejería Presidencial para la Gestión y Cumplimiento, y en el diseño e implementación de Unidades de Cumplimiento en entidades estatales priorizadas, en el marco del “Programa de Fortalecimiento de las capacidades de gestión estratégica del sector público, financiado con recursos del préstamo BID 4848/OC-CO	22/12/2020	157.080.000	17.850.000
DAPRE- CDORIVAC- 2020	371-20	En virtud del contrato, EL CONTRATISTA se obliga con LA ENTIDAD, a prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios para apoyar a la Consejería Presidencial para la Juventud en las actividades relacionadas con la construcción de una propuesta de hoja de ruta que conduzca a la formulación del capítulo indígena de la Política Pública de Juventud, en el marco del derecho y la justicia propia, y la cualificación en temas organizativos y del buen vivir para el servicio de las organizaciones indígenas.	17/12/2020	100.000.000	Por Producto

### 5.3. CONCLUSIÓN ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A partir de los procesos encontrados en otras entidades y en el DAPRE, se puede analizar que:

- Los valores totales de los contratos se encuentran en el rango de \$100 millones y \$280 millones.
- Para el objeto contractuales y las obligaciones establecidas, se adelantan generalmente procesos de contratación bajo la modalidad de contratación directa

### 6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Consejería Presidencial para **la Equidad de la Mujer (CPEM)**, requiere contratar los servicios **profesionales – apoyo a la gestión** de una persona natural, para que apoye desde su experiencia e idoneidad, en la realización de los diálogos regionales con las organizaciones de las mujeres y la incorporación de las propuestas generadas en estos espacios para la construcción del documento de la Fase II de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres.

Con base en lo expuesto y luego de analizar el perfil de **JANNET DEL CARMEN RIVERA CRESPO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.863.076 expedida en Buga – Valle del Cauca, se pudo determinar que cuenta con la formación y experiencia que requiere la entidad, para el cumplimiento de las obligaciones asignadas, tal como se puede evidenciar a continuación:

#### 6.1. IDONEIDAD

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TÍTULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO
Universidad del Valle, Cali, Colombia.	Socióloga	27 - 11 - 1992
Pontificia Universidad Javeriana, Cali, Colombia	Especialista en Gerencia Social.	30 – 04 – 1999
Universidad del Valle, Cali, Colombia	Especialista en teorías, técnicas y métodos de investigación social con énfasis en investigación evaluativa	23 – 05 – 2003

## 6.2. EXPERIENCIA

ENTIDAD - EMPRESA CONTRATANTE	CARGO U OBJETO CONTRACTUAL	FECHA INICIO – TERMINACIÓN dd-mm-aaaa
Universidad del Valle - Centro de Investigación y estudios de Género Mujer y Sociedad	Investigadora principal Diagnostico sobre la violencia de Género en la Universidad del Valle, en el marco de la formulación de la Política Institucional de Género de la Universidad	01 / 07 / 2018 31 / 12 / 2018
Universidad del Valle - Centro de Investigación y documentación Socio económica.	Asistente de Investigación del Proyecto: “Aportes a la política de género de la Universidad del Valle para la Construcción de una sociedad en paz”	12 / 03 / 2018 30 / 06 / 2018
Universidad del Valle - Centro de Investigación y documentación Socio económica.	Asistente de Investigación del Proyecto: “Aportes a la política de género de la Universidad del Valle para la Construcción de una sociedad en paz”	11 / 09 / 2017 30 / 11 / 2017
Universidad del Valle - Centro de Investigación y documentación Socio económica.	Asistente de Investigación del Proyecto: “Aportes a la política de género de la Universidad del Valle para la Construcción de una sociedad en paz”	16 / 03 / 2017 10 / 06 / 2017
Fundación para la Cooperación - Synergia	Realización en el marco del Proyecto Barometro de las Mujeres para la Paz y la Seguridad- Colombia de un Análisis sobre el uso de la información arrojada por el Barómetro en diálogo con la normatividad nacional y regional vigente.	01 / 03 / 2015 30 / 04 / 2015
CONFANDI	Coordinador Fortalecimiento Organizacional PMAA	01 / 03 / 2013 15 / 12 / 2013
Fundación para la Cooperación - Synergia	En el marco del Programa Mujeres y Violencias Cordaid – Coordinadora regional e Inter-regional monitoreo y evaluación enfocado en el aprendizaje y en el empoderamiento en las regiones del Valle del Cauca, Cauca y Caribe.	01 / 01 / 2012 28 / 02 / 2013
Fundación para la Cooperación - Synergia	En el marco del Programa Mujeres y Violencias Cordaid – Asesorando y acompañando el proceso de articulación para la incidencia política de la confluencia departamental de organizaciones de mujeres del Valle.	01 / 01 / 2009 31 / 12 / 2011
Corporación Centro de Acciones Integrales para la Mujer CAMI	Coordinadora del área de proyectos, realizando las funciones de gerencia de proyecto, formulación, monitoreo y evaluación, dirigido a grupos vulnerables meta de la institución: funcionarios-as públicos, organizaciones y redes de organizaciones de mujeres de base; en los temas de ciudadanía y derechos, participación y trabajo en red, incidencia política, derechos sexuales y reproductivos y prevención de violencia contra las mujeres.	15 / 01 / 1990 31 / 12 / 2008

### 6.3. RESUMEN DE EXPERIENCIA

ENTIDAD	FECHA INICIO dd-mm-aaaa	FECHA FINAL dd-mm-aaaa	Nº AÑOS	Nº MESES	Nº DÍAS
Universidad del Valle - Centro de Investigación y estudios de Género Mujer y Sociedad	01/07/2018	31/12/2018		6	1
Universidad del Valle - Centro de Investigación y documentación Socio económica.	12/03/ 2018	30/06/2018		3	19
Universidad del Valle - Centro de Investigación y documentación Socio económica.	11/09/2017	30/11/2017		2	20
Universidad del Valle - Centro de Investigación y documentación Socio económica.	16/03/2017	10/06/2017		2	25
Fundación para la Cooperación - Synergia	01/03/2015	30/04/2015		1	30
CONFANDI	01/03/2013	15/12/2013		9	15
Fundación para la Cooperación - Synergia	01/01/2012	28/02/2013	1	1	28
Fundación para la Cooperación - Synergia	01/01/2009	31/12/2011	3		1
Corporación Centro de Acciones Integrales para la Mujer CAMI	15/01/1990	31/12/2008	18	11	17
<b>TOTAL</b>			<b>25</b>	<b>4</b>	<b>6</b>

Nota: No se suma la experiencia traslapada en el presente análisis de experiencia.

De conformidad con la experiencia relacionada anteriormente, el futuro contratista cuenta con la siguiente experiencia general y específica:

DESCRIPCIÓN	REQUISITO ENTIDAD	EXPERIENCIA ACREDITADA
<b>EXPERIENCIA GENERAL</b>	Experiencia acreditada de 6 años como mínimo en el trabajo con temas de comunicación y/o cultura y/o educación y/o mujer y género. Igualmente es importante que tenga experiencia con entidades territoriales, en el acompañamiento de proyectos programas y planes.	25 años, 4 meses y 6 días
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</b>	Experiencia acreditada de 4 años como mínimo en el trabajo con cultura y/o educación y/o mujer y/o género mecanismos de género y/o proyectos programas y planes.	24 años, 4 meses y 21 días

### 7. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

## 7.1. ESTIMACIÓN VALOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República ha tenido en cuenta para adelantar el proceso de contratación las condiciones del contrato relacionadas a continuación, con el fin de sustentar la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía:

### a. El objeto y especificaciones de los servicios y productos a contratar.

Una vez analizado el objeto y las obligaciones del contrato que será suscrito, es posible concluir que las obligaciones establecidas requieren ser realizadas por un **profesional** con título profesional afines a los núcleos básico de la Educación y/o las ciencias sociales, que tenga experiencia para:

- Concertar con la supervisión del contrato, dentro de los cinco (5) primeros días de ejecución de este, un cronograma para el cumplimiento de los compromisos objeto de la contratación.
- Apoyar a la CPEM en la definición metodológica del proceso a adelantar en los diálogos regionales.
- Apoyar a la CPEM en la realización de los seis (6) diálogos regionales con las organizaciones de las mujeres para la socialización de los documentos elaborados en la fase de alistamiento desarrollada en 2020.
- Apoyar a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer en el análisis la información recolectada en los seis (6) diálogos regionales.
- Apoyar a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer en la producción de informes que contengan los insumos enumerados anteriormente, relacionados con el objeto del presente contrato.
- Atender y participar, por solicitud de la supervisión, en los diversos espacios interinstitucionales a los que deba asistir la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer en cumplimiento de sus funciones, relacionados con el objeto de este contrato.
- Preparar los insumos requeridos para dar respuesta a las solicitudes relacionadas con el objeto del contrato.
- Todas las demás actividades relacionadas con el objeto de su contrato.

### b. El plazo de ejecución contractual.

El plazo del contrato obedece a la necesidad de la Consejería Presidencial de Equidad para la realización de los diálogos regionales con las organizaciones de las mujeres y la incorporación de las propuestas generadas en estos espacios para la construcción del documento de la Fase II de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres.

### c. Las calidades (idoneidad y experiencia) de la persona a contratar.

Frente a la idoneidad y experiencia del contratista, se determinó que debía tratarse de un profesional con título profesional afín a los núcleos básico de la Educación y/o las ciencias sociales y con Experiencia general de 6 años como mínimo en el trabajo con temas de comunicación y/o cultura y/o educación y/o mujer y género. Igualmente es importante que tenga experiencia con entidades territoriales, en el

acompañamiento de proyectos programas y planes., y experiencia específica de 4 años como mínimo en el trabajo con cultura y/o educación y/o mujer y/o género mecanismos de género y/o proyectos programas y planes, de modo que pueda cumplir con las obligaciones contractuales y satisfacer la necesidad planteada por la entidad.

Una vez analizadas las variables enunciadas y el tiempo de duración del contrato, se ha estimado que el valor del contrato será hasta por la suma de treinta millones de pesos moneda corriente (\$ 30.000.000 M/Cte.), incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del servicio.

## 7.2. FORMA DE PAGO

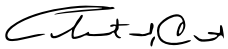
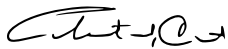

El valor del contrato se pagará contra el recibido a satisfacción por parte del supervisor de los siguientes productos:

VALOR DEL PRODUCTO	DESCRIPCION DEL ENTREGABLE
10.000.000	<p><b>Primer producto a entregar:</b> un documento que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cronograma de trabajo.</li> <li>• Definición metodológica del proceso a adelantar en los diálogos regionales.</li> <li>• Resultados de la realización de dos (2) diálogos regionales con las organizaciones de las mujeres para la socialización de los documentos elaborados en la fase de alistamiento desarrollada en 2020.</li> </ul>
10.000.000	<p><b>Segundo producto a entregar:</b> un documento que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resultados de la realización de cuatro (4) diálogos regionales con las organizaciones de las mujeres para la socialización de los documentos elaborados en la fase de alistamiento desarrollada en 2020.</li> </ul>
10.000.000	<p><b>Tercer producto a entregar:</b> Documento que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis la información recolectada en los seis (6) diálogos regionales.</li> <li>• Reporte de participación en espacios de articulación interinstitucionales.</li> <li>• Reporte de elaboración de los insumos requeridos para dar respuesta a las solicitudes relacionadas con el objeto del contrato.</li> </ul>

## 8. ANEXOS

- Estudios Previos (F-BS-32).

## 9. APROBACIONES

Aprobaciones Dependencia Solicitante	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma	Fecha dd-mm-aaa
<b>Elaboró</b>	Albert Cuesta	Asesor 2210-01 Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer		23/09/2021
<b>Revisó</b>	Albert Cuesta	Asesor 2210-01 Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer		23/09/2021
<b>Aprobó</b>	Gheidy Gallo Santos	Consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer		23/09/2021